



Francos concertados

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana
 ADMINISTRACION:
 Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiera. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excmo. Sr. La Asociación de Droguería, Productos Químicos y Farmacéuticos, La Especialidad Farmacéutica, La Asociación Española de Almacenistas de Drogas, Productos Químicos, y Especialidades Farmacéuticas y diferentes depositarios de especialidades han exteriorizado insistentemente su deseo, por lo que a la aplicación del distintivo sanitario respecta, se les consienta adquirirlos sin especificar los productos a los cuales se aplicarán, rogando también queden exentos del sello sanitario las muestras destinadas a la propaganda y los productos destinados a la exportación, y que se exprese la clase de distintivo que deben ponerse en los envases de las especialidades farmacéuticas extranjeras elaboradas en España.
 La Asociación aludida en primer término, de otra parte, ha solicitado se dicte alguna disposición pertinente a los productos almacenados en depósitos, centros de especialidades y farmacias, suplicando igualmente se detallen las normas por las que han de regirse las mercancías extranjeras remitidas a nuestro país con fecha anterior al 1.º de Septiembre actual:
 Considerando que para los farmacéuticos, almacenistas y depositarios de los productos sujetos a la tributación sanitaria constituiría un entorpecimiento detallar los sellos sanitarios necesarios para cada clase de los productos dispuestos para la venta, dada la extraordinaria variedad de éstos y la

imposibilidad de prever cuáles han de venderse, y no perdiendo de vista tampoco que por algunos laboratorios nacionales y extranjeros, en consideración a la gran variedad de productos que elaboran, sería también difícilmente practicable la especificación aludida.

Considerando que en las Reales órdenes de este Ministerio del 17 y 20 de Agosto próximo pasado se expresa la obligación de colocar a cuantos tengan productos en depósito los sellos correspondientes en el momento de expender aquéllos:

Considerando que las muestras destinadas a la propaganda no se venden y que los productos destinados a la exportación no se consumen en nuestro país,
 S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Los farmacéuticos, almacenistas y depositarios de los productos comprendidos en los Reales decretos de 22 de Diciembre de 1925 y Real decreto-ley de 11 de Mayo de 1926 están obligados a aplicar a sus existencias el sello sanitario correspondiente al precio de venta al público en el momento de expenderlas.
- 2.º Se aplaza hasta nueva orden, en atención a las dificultades actuales, detallar en las demandas del sello sanitario los productos a que hayan de aplicarse.
- 3.º Las especialidades extranjeras elaboradas en España se considerarán, para los efectos del distintivo sanitario, como nacionales, y por tanto llevarán la clase correspondiente a estas últimas.
- 4.º Las muestras gratuitas, siempre que se especifique claramente en sus envases esta condición, y los productos destinados a la exportación, quedan exentos de ostentar el sello sanitario.
- 5.º Los productos cuyo precio de venta al público sea de una peseta no serán reintegrados con el sello sanitario, empezando a regir su aplicación cuando el precio de venta al público sobrepase a esa cantidad.
- 6.º Los productos que por razón justificada lleguen transitoriamente a las Aduanas sin el sello sanitario, podrán en ellas procederse a su colocación o mediante la guía del Timbre del Estado aplicarse en los depósitos.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos. Madrid, 13 de Septiembre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 220

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dictado, con fecha 28 del pasado Agosto, una Real orden relativa a las instrucciones que han de seguir los Ayuntamientos en los deslindes y señalamientos de parcelas, y en su virtud, la Dirección general del Instituto Geográfico Catastral ha ordenado que por el personal afecto a ella se continúe en esta provincia los trabajos topográficos del catastro parcelario, nombrando Jefes de este Servicio a los Ingenieros Geógrafos D. Santiago Reyes Sanz y D. Pío Suárez Inclán, y disponiendo que los trabajos de campo comiencen inmediatamente en los terminos municipales por el personal que figura en la relación que a continuación se cita.

Y debiendo considerarse los referidos trabajos de parcelación topográfica como todos los encomendados a la Dirección general del mencionado Instituto de utilidad pública, Se ordena a las Autoridades, Institutos y funcionarios sujetos a la autoridad de los Gobiernos civiles, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos los auxilios que se especifican en las Reales órdenes de 29 de Julio de 1920 y 19 de Junio de 1926 («Gaceta» del 26), que prescriben que los peones, prácticos y caballeros menores, necesarios para los expresados trabajos serán facilitados sin demora de ninguna clase y pagados por los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy en especial de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, los cuales cumplimentarán las citadas Reales órdenes y en particular de la de 28 de Agosto de 1926, disponiendo todo lo necesario para efectuar la colocación de señales de deslinde de parcelas según las indicaciones que hagan los funcionarios del Instituto Geográfico Catastral encargados de asesorar a los Ayuntamientos y Juntas Periciales en las referidas operaciones de deslinde y amojonamiento.

Espero que estas instrucciones de la Superioridad sean cumplidas exactamente por los señores Alcaldes, a los cuales esta circular se refiere.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1926.

El Gobernador,

JOSÉ GIL DE ANGULO.

Relación que se cita

Ingenieros Jefes de las Brigadas: D. Santiago Reyes Sanz y D. Pío Suárez Inclán.

Términos municipales Geómetras que operan en cada término

- Azuqueca D. Manuel González Márquez, D. Gustavo Barragán Gómez, D. Vicente Corral Bernard, D. Luciano Camino Sanz.
- Alovera D. Nicolás Lamparero Orozco, D. Julio Lescúra Albaladejo.

- Pozo de Guadajajara D. Luis Méndez Coarasa, don Fulgencio Pérez Guijarro.
- Chiloeches D. Eusebio Moratilla Ruiz, don Adolfo Fernández Valmayor, D. Jerónimo G. Lopez Negrete, D. Victor Montalvo Martos.
- Horche D. José Jerez Suárez, D. Pedro Egea Jiménez, D. Luis Lafuente Moreno, D. Enrique Segura Pardo.
- Yebes D. Joaquín Pérez Belda, D. Vicente Chacón Ferrer.
- Valdarachas D. Joaquín Cubas Frontera, don Luis Ramón Rodríguez.
- Marchamalo D. Luis Martínez Romeo, don Enrique Colomina Plá, D. Alfonso Martínez Romero, don Francisco Corral Reig.
- Cabanillas del Campo D. Enrique Gamo Borja, D. Julio Lacalle Zanui, D. Fernando Narros Baena, D. Eugenio Franco Puey.
- Quer D. Manuel Sánchez Sánchez, don José M. Fernández Platero, D. Lucas E. Ortega Gómez, D. Félix Zabala Santaolalla.
- Valdeaverno D. Vicente Enriquez Martínez, D. Emilio Avila de la Rosa, D. Julián Gil Montero, don Manuel Martínez González.
- Iriépal D. Angel Satué Martínez, D. Félix Bernaldo de Quirós.
- Villanueva de la Torre D. José Arias Carvajal, D. José Gallego García-Vao.

Guadalajara 6 de Septiembre de 1926. - Los Ingenieros Jefes de las Brigadas, Santiago Reyes. - Pío Suárez Inclán.

SECCION ADMINISTRATIVA DE I. ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

ANUNCIO - Interinidades.

Dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se podrán presentar en esta Sección instancias en papel de 1,20 pesetas, dirigidas al Jefe que suscribe, en solicitud de servir interinamente las escuelas que a continuación se citan, debiendo enumerarlas al margen de referidas instancias por el orden en que las prefieran:

Vacantes para Maestros.

- Mazareta, mixta; Aranzueque, unitaria; Palancares, mixta; Lebrancón, mixta; Alpedroches, mixta; El Recuenco, unitaria; Campillo de Ranas, unitaria; Monasterio, mixta; Anquea del Ducado, mixta; Torronteras, mixta, y Valtablado del Río, mixta.

Vacantes para Maestras.

- Molino Maquillon (Almoguera), mixta; Colmenar de la Sierra, mixta; Galve de Sorbe, unitaria; Amayas, mixta; Huertapelayo, unitaria; Adobes, mixta; El Pedregal, mixta; Tablañillo (Pareja),

mixta; Ablanque, unitaria; Puebla de Valles, mixta, y Henche, mixta.

Los aspirantes que no hayan desempeñado escuelas deberán acompañar a sus instancias la partida de nacimiento para justificar que cuentan 21 o más años de edad y copia autorizada del título profesional o en su defecto documento que acredite haber satisfecho al Estado los derechos para la obtención del mismo.

Los que hayan ejercido últimamente fuera de esta provincia, presentarán con la instancia una hoja de servicios certificada.

Los que hayan servido últimamente en esta provincia presentarán solamente la solicitud.

Para adjudicar las plazas se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

- 1.º Mayor tiempo de servicios interinos.
- 2.º Superioridad de título.
- 3.º Mayor antigüedad del título profesional, y
- 4.º Mayor edad.

La resolución de este concurso se hará pública en dicho «Boletín Oficial», expresándose los méritos de los aspirantes y los nombramientos expedidos.

Será nula toda instancia en que no se reseñe debidamente la cédula personal.

Quedan sin ningún valor ni efecto, sin excepción alguna, las peticiones de cargo interino recibidas o que se reciban con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Guadalajara 16 de Septiembre de 1926. — El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE GUADALAJARA

ANUNCIOS

Estando en la actualidad esta Corporación procediendo a la reparación de los muebles de sus oficinas, los constructores y almacenistas a quienes interese, pueden dirigir proposiciones por escrito al señor Presidente de la misma, acompañadas de los modelos, precios, condiciones y demás particularidades de los efectos siguientes:

Mesas propias de oficina.

Butaquitas o sillones para las mismas.

Sillas.

Mesitas o bureaux para máquinas de escribir.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1926. El Presidente, Cándido Gascón. — El Secretario, José Peláez.

Acordado por esta Corporación la adquisición de tres máquinas de escribir completamente nuevas, con carro de 38 centímetros de largo, se admiten proposiciones por término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, que deberán dirigirse por escrito al señor Presidente de la Diputación, en instancia debidamente reintegrada.

Los proponentes deberán expresar el precio, en letra, de cada máquina y sus características especiales. La Comisión provincial, teniendo en cuenta la clase de las marcas, su importancia, utilidad reconocida de las mismas y trabajos a que han de destinarse, hará la adjudicación que crea más conveniente a sus intereses, o desechará todas las proposiciones, si así lo estimare acertado.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1926. El Presidente, Cándido Gascón. — El Secretario, José Peláez.

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno. — Justicia municipal

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y cuya provisión se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara:

Partido judicial de Cifuentes

La Puerta. — Juez municipal y Juez municipal suplente.

Partido judicial de Cogolludo

Robledillo de Mohernando. — Juez municipal.

Partido judicial de Sigüenza

Torrecilla del Ducado. — Juez municipal, Juez municipal suplente.

Fiscal municipal y Fiscal municipal suplente.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en las disposiciones vigentes se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia de Guadalajara a los fines acordados.

Madrid 6 de Septiembre de 1926. El Secretario de Gobierno, Rafael G. Valles. — V.º B.º — El Presidente, Robles.

OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 49 al 59 de la carretera de tercer orden de Brihuega a la de Perales de Tajuña a Albares de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 24.633,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927 y la fianza provisional es de 739,01 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 16 de Octubre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, «Gaceta» del 13. Guadalajara 14 de Septiembre de 1926. — El Ingeniero Jefe, V. Mariño.

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura, y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 11, 14, 15 y 17 al 22 de la carretera de tercer orden de Medinaceli a Maranchón, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 24.674'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional es de 740'24 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 16 de Octubre, a las once de su mañana.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y setenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13). Guadalajara 14 de Septiembre de 1926. — El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de esta Jefatura, y en el de los de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 35, 38, 39, 41 al 46 y 51 al 58 de la carretera de tercer orden de Huete a Tortuera (Sección de Alcocer), de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 49.271'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional es de 1.478'15 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 16 de Octubre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y setenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede admitir

ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13). Guadalajara 14 de Septiembre de 1926. — El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

Repartimiento girado a los pueblos de este partido judicial para atender a los gastos de la Administración de Justicia en el ejercicio de 1926-27, reduciendo sus cifras al 50 por 100, conforme a la Real orden de 24 de Junio último, y el extraordinario correspondiente al actual semestre de 1926.

PUEBLOS	CUOTA anual		CUOTA a pagar en el ejercicio semestral de 1926		CUOTA correspondiente al presupuesto extraordinario	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.
Albendiego.....	78	07	39	04	106	75
Alcolea de las Peñas.....	60	62	30	31	81	77
Alcorlo.....	44	40	22	20	84	43
Aldeanueva de Atienza.....	11	53	5	76	33	81
Alpedroches.....	59	74	29	87	87	92
Angón.....	59	11	29	56	82	75
Atienza.....	428	77	214	38	2100	
Bañuelos.....	102	46	51	23	121	45
Bodera (La).....	36	36	18	18	86	70
Bustares.....	48	17	24	09	103	97
Cabezadas (Las).....	14	87	7	44	34	50
Campisábalos.....	63	36	31	68	135	20
Cantalajas.....	119	10	59	55	165	77
Cercadillo.....	89	14	44	57	105	58
Cincovillas.....	52	45	26	23	82	19
Condemios de Abajo.....	20	51	10	25	41	42
Condemios de Arriba.....	33	85	16	93	56	61
Congostrina.....	73	75	36	88	107	15
Galve de Sorbe.....	60	39	30	19	114	86
Gascuña de Bornoba.....	48	19	24	10	80	12
Hiendelaencina.....	163	99	81	99	233	67
Higes.....	74	16	37	08	100	35
Huerce (La).....	45	49	22	75	93	99
Madrigal.....	51	64	25	82	63	85
Medranda.....	108	82	54	41	140	83
Miedes.....	171	66	85	83	209	67
Miñosa (La).....	102	66	51	33	178	75
Navas de Jadraque.....	28	56	14	28	46	52
Ordial (El).....	18	37	9	18	57	86
Palancares.....	29	36	14	68	45	89
Pálmaces de Jadraque.....	80	44	40	22	135	62
Paredes.....	99	95	49	98	138	01
Prádena de Atienza.....	34	44	17	22	62	16
Rebollosa de Jadraque.....	22	01	11		38	42
Riba de Santiuste.....	126	62	63	01	156	34
Riofrío del Llano.....	78	65	39	32	131	30
Robledo de Corpes.....	42	58	21	29	101	42
Romanillos de Atienza.....	122	55	61	28	141	23
S. Andrés del Congosto.....	69	34	34	67	110	74
Samillas.....	18	77	9	39	43	96
Sienes.....	75	46	37	73	104	18
Somolinos.....	45	82	22	91	69	16
Toba (La).....	164	84	82	42	203	75

Tordelrábano.....	43 83	21 92	66 47
Ujados	37 73	18 87	58 39
Valdeleubo.....	60 59	30 30	94 74
Valverde los Arroyos.....	33 84	16 92	72 82
Veguillas	35 61	17 80	51 67
Villacadima.....	42 02	21 01	68 66
Villares de Jadraque.....	31 98	15 99	62 55
Zarzueta de Jadraque.....	46 80	23 40	104 26
Totales.....	3612 84	1806 44	7000

Atienza a 13 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Trinidad Galán.

MOLINA DE ARAGON

Don Francisco Checa Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Molina de Aragón.

Hago saber: Que expirado el plazo de admisión de reclamaciones anunciado en el «Boletín oficial» número 106, fecha 3 del corriente y no habiéndose presentado ninguna y de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, el día 11 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta para las obras de saneamiento y urbanización parcial, bajo el tipo de 89.182 pesetas 58 céntimos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, proyecto y planos de las obras que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas laborables, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario del mismo, pero será autorizada la subasta por un Notario; las proposiciones se harán por pliego cerrado y lacrado, ajustadas al modelo de proposición inserto a continuación.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar la cédula personal y el resguardo del depósito previo de 4.450 pesetas y 15 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días la fianza definitiva del 10 por 100 en que le sea adjudicada.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a los pliegos de condiciones enunciados, y caso de resultar dos o más propuestas iguales, se verificará en el mismo acto licitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y regla décimo-primer del artículo 14 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda, con iguales condiciones que en la primera, el día 18 del mismo mes y hora expresada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Molina de Aragón 12 de Septiembre de 1926. — Francisco Checa.

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de . . . enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, número . . . correspondiente al día . . . y de las condiciones y requisitos consignados en los pliegos de condiciones y planos que se exigen para la ejecución de las obras de saneamiento y urbanización

parcial de la ciudad de Molina de Aragón, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de . . . (en letra) y acompaña también el resguardo de haber verificado el depósito correspondiente como importe del 5 por 100 tipo de la subasta, juntamente con la cédula personal.

Fecha y firma:

ALCOROCHES - Anuncio.

Don Domingo Herranz Jiménez, Alcalde Constitucional de la villa de Alcoroches.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 10 del actual, en virtud del Real decreto de 17 de Octubre de 1925 y según autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 22 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia de otro individuo de la Corporación o Concejal en quien delegue y si tuviese a bien asistir algún funcionario de Montes, la subasta de pastos de los montes números 106 y 107 del Catálogo de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a este pueblo, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, las cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcoroches 14 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Domingo Herranz.

ALOVERA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del Instituto geográfico y catastral, el día 14 del actual dará comienzo en este término municipal los trabajos de campo para el levantamiento de planos parcelarios conforme a lo establecido en la Ley de 3 de Abril de 1925.

En su virtud y cumpliendo lo que dispone la Real orden de 28 de Agosto último, se notifica por el presente a todos los contribuyentes interesados, la obligación de comparecer a practicar el deslinde y amojonamiento de las fincas rústicas que posean en este término.

Alovera a 13 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Conrado Centenera.

CHECA

El día 25 del actual, a las once de la mañana, se celebrará la cuarta subasta de 475 pinos del monte 133 del Catálogo, «Dehesa Espineda», por la cantidad de 10.369 pesetas, en la cual regirán los mismos pliegos de condiciones que en las anteriores subastas.

Checa 12 de Septiembre de 1926. — El Alcalde, Toribio Bugada.

VALDEAVERUELO

Don Esteban Cid Lopez, Alcalde constitucional de esta villa de Valdeaveruelo.

Hago saber: Que en el día 21 del mes actual darán principio en este término los trabajos del Catastro parcelario de fincas rústicas por los funcionarios del Instituto Geográfico Catastral, y en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 28 de Agosto último, se hace saber asimismo a los propietarios de este término la obligación que tienen de deslindar en forma inmediatamente sus fin-

cas y de asistir personalmente o por medio de representantes al acto de la medición de las mismas. Lo que se hace público a fin de que en su día no pueda alegarse ignorancia.

Valdeavernelo 13 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Esteban Cid.

AZAÑÓN

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de pastos, en estas Casas Consistoriales, de los montes de estos propios, número 59, Dehesa Balastro, para 300 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío, 50 mayor y 25 menor siendo su tasación 700 pesetas; monte número 60 Dehesa de las Oabras, para 200 cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de 800 pesetas y presupuestos de gastos, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones.

El mismo día y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 200 estéreos de leña ramaje, bajo el tipo de 50 peseta y presupuesto de gastos. Azañón a 12 de Septiembre de 1926.—El Alcalde, Ramón Rodrigo.

ALPEDROCHES. Anuncio de subasta

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 17 de Octubre último, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto municipal vigente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó, por unanimidad, el arriendo en pública subasta de los aprovechamientos de pastos de las dehesas del Distrito, durante el año forestal 1926 a 1927, en la forma siguiente:

Primera subasta de pastos, para 1.200 lanares, 60 mulares y 60 vacunos, en las dehesas de Alpedroches denominadas «Pradejón» y «Parrones», bajo el tipo de 626 pesetas.

Segunda subasta de pastos, para 1.100 lanares, 60 mulares y 40 vacunos, en las dehesas del agregado Casillas, denominadas «Montecillo» y «Prado Salobre», bajo el tipo de 545 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del actual, a las ocho y nueve de la mañana, respectivamente, bajo la presidencia del que suscribe o Teniente Alcalde en quien delegue, asistido de un miembro de la Comisión permanente y del Secretario del Ayuntamiento para dar fe del acto.

El que resulte rematante de los productos subastados, aceptará en un todo y se sujetará al pliego de condiciones económico-administrativas formado al acordar llevar a efecto el disfrute y el cual se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará sobre la Mesa en el acto del remate, así como también a que las otras que pudiera imponer la Superioridad en virtud de disposiciones posteriores.

Los productos subastados podrán cederse a un tercero, siempre que sean vecinos ganaderos en el Distrito y se sujeten a las mismas bases y condiciones impuestas al rematante, no consintiendo, en manera alguna, sean cedidos a vecinos de otro pueblo, según expresa el pliego de condiciones.

Alpedroches 13 de Septiembre de 1926. El Alcalde, Tiburcio Lucía.—P. A. de la C. P.—El Secretario del Ayuntamiento, M. Medina.

CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento de lo mandado por la Excelentísima Diputación provincial en circular del 3 de Julio último, las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado realizar la cobranza de las cédulas personales de sus Municipios, correspondientes al ejercicio actual, en las Casas Consistoriales, durante los días y horas que se mencionan:

Zaorejas, los días del 20 al 30 del actual, de ocho a doce de la mañana.

Pinilla de Molina, los días 20 y 21 del actual y del 1 al 8 del próximo mes de Octubre.

Ayuntamientos que optan por el presupuesto de 1926-27

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado optar por el presupuesto que tienen aprobado para 1926-27, el cual regirá durante el ejercicio semestral de 1926 reduciendo sus cifras al 50 por 100, con aquellas alteraciones que sean necesarias y haciendo uso para ello de la facultad que concede el apartado 2.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Junio último:

Aguilar de Anguita. Centenera.

PRESUPUESTOS PRORROGADOS

Los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, en uso de la facultad que concede el apartado 2.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Junio último, han acordado prorrogar sus presupuestos de 1925-26, para que rijan, reduciendo las cifras al 50 por 100, durante el ejercicio del segundo semestre de 1926:

Escariche. Luzón.
Fuentelencina.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1927 a 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasados dichos plazos no serán admitidas:

Renales, hasta el día 30 del actual.
Abánades, id. id. id.
Argecilla, id. id. id.
Maranchón, hasta el día 1.º de Octubre próximo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

La matrícula industrial del ejercicio semestral de 1926, por diez días, en los pueblos siguientes:

Campillo de Ranas.

Majaelrayo.

Galápagos.

Peralveche.

Luzón.

Pozo de Almoguera.

Renales.

Abánades.

Brihuega.

Puebla de Beleña, el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario, por quince días.

Gnalda, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1925-26 y las del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del Depósito del referido ejercicio, por quince días.

El Sotillo, las id. id. correspondientes a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del ejercicio de 1925-26 por quince días.

JUZGADOS de INSTRUCCION

ATIENZA

Don Sinesio Martínez y Fernández Yáñez, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclusión para su observación del presunto alienado Sandalio Bris Mata, hijo de Nicolás y de María, natural de Valverde de los Arroyos, casado y de cuarenta y cinco años de edad; en el que, en proveído de hoy, se ha acordado emplazar, por término de un mes, a los parientes del presunto alienado para que comparezcan en el expediente, oponiéndose o no a la reclusión; apercibidos en otro caso de seguirse hasta su terminación con o sin su audiencia.

Dado en Atienza a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiséis.—Sinesio Martínez.—El Secretario, Juan B. Arribas.

COGOLLUDO

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados José Conejo Montero, de 29 años de edad, soltero, panadero, hijo de José y María, natural de Málaga, vecino que fué de Ma-

drid, y Gabriel Cruz Ruiz, de 29 años, soltero, hijo de Juan y Manuela, de oficio minero, natural de Bélmez, provincia de Córdoba, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que en el término de diez días contados desde la inserción de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado con objeto de emplazarles y constituirse en prisión decretada en el sumario que, bajo el número 21 de 1925, se sigue contra ellos y otro, por estafa; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido, y a mi disposición, de los referidos procesados.

Cogolludo 10 de Septiembre de 1926.—T. Francisco Pérez Amaro.—José G. Asenjo.

JUZGADOS MUNICIPALES

HUMANES—Citación.

De orden del señor Juez municipal de esta villa, D. Martín Meléndez Viñuelas, se cita a José Carceller Ferrer, cuyo paradero se ignora, para que asista al juicio de faltas que contra él se celebrará el próximo día 18, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, por viajar sin billete en el ferrocarril de M. a Z.

Humanes 11 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Adolfo F.

ANQUELA DEL PEDREGAL o LA SECA

Por dimisión voluntaria, atendiendo a la avanzada edad del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con los derechos establecidos en el arancel vigente.

Los que aspiren a solicitar dicha plaza, podrán dirigir sus instancias a este Juzgado durante el tiempo de treinta días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Anquela del Pedregal o la Seca, a 11 de Septiembre de 1926.—El Juez municipal, Marcos Martínez.

ESTADISTICA DEMOGRAFICO-SANTARIA

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Distrito de Guadalajara Num. de habitantes según censo 13.651 Término municipal de Guadalajara

MORTALIDAD

Defunciones ocurridas durante el mes de Agosto de 1926, y clasificación por causas y edades.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 a 1 año.		De 1 a 4 años.		De 5 a 19 años.		De 20 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 años en adelante.		De edad desconocida.	Resumen total.	Total general.	Enfermedades en tratamiento del mes anterior.	NACIMIENTOS		Total de enfermedades.	Total de defunciones.		
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.						Legítimos.				Total de enfermedades.	Total de defunciones.
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.					V.	H.				
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																						
2 Tifus exantemático.....																						
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica ..																						
4 Viruela.....																						
5 Sarampión.....																						
6 Escarlatina.....																						
7 Coqueluche.....																						
8 Difteria y orup.....																						
9 Gripe.....																						
10 Cólera nostras.....																						
11 Otras enfermedades epidémicas.....																						
12 Tuberculosis pulmonar.....								1														
13 Tuberculosis de las meninges.....																						
14 Otras tuberculosis.....																						
15 Sífilis.....																						
16 Cáncer y otros tumores malignos.....																						
17 Meningitis simple.....																						
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....																						
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....																						
20 Bronquitis aguda.....																						
21 Bronquitis crónica.....																						
22 Neumonía.....																						
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....																						
24 Afecciones del estómago (menos cáncer).....																						
25 Diarrea y enteritis en menores de dos años.....																						
26 Apendicitis y tifitis.....																						
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....																						
28 Cirrosis del hígado.....																						
29 Nefritis y mal de Bright.....																						
30 Tumores de cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....																						
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal.....																						
32 Otros accidentes puerperales.....																						
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....																						
34 Senilidad.....																						
35 Otras enfermedades.....																						
Totales por edades.....	6	2	6		1	1	2	4	1	5	3			22	9							
	8		6		1		3			5				8								

Guadalajara 11 de Septiembre de 1926.—El Secretario del Ayuntamiento, P. A., C. Pardo.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Antonio Fernández Escobar.